

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/20/2019

Por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México y la entrega de incentivos, correspondientes al ejercicio valorado 2018

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Contraloría: Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Comisión de Seguimiento al SPEN: Comisión Permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

Dictámenes: Dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México, correspondiente al ejercicio valorado 2018.

Dictamen General: Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del

Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, correspondiente al Instituto Electoral del Estado de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JGE: Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPL.

MSPEN: Miembro(s) del Servicio Profesional Electoral Nacional.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Programa: Programa anual de incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.

Programa de Formación: Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional.

SQyD: Subdirección de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de México.

UTAPE: Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su calidad de Órgano de Enlace del SPEN.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca
Lic. Francisco Ruiz Estévez

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del Estatuto

En sesión extraordinaria del treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del INE aprobó el Estatuto mediante Acuerdo INE/CG909/2015, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil dieciséis, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.

En el artículo Transitorio Trigésimo Cuarto del Estatuto antes referido, se estableció:

“Trigésimo cuarto. - Los Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos para los Miembros del Servicio en el sistema para los OPLE, serán aprobados dentro de los siete meses posteriores a la entrada en vigor del presente Estatuto.”

2. Aprobación de los Lineamientos

En sesión extraordinaria del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, la JGE aprobó los Lineamientos, mediante Acuerdo INE/JGE188/2016.

3. Aprobación del Programa

El ocho de junio de dos mil dieciocho, la Comisión de Seguimiento al SPEN aprobó el Programa, mediante Acuerdo CSSPEN/01/2018.

4. Calificaciones de los MSPEN que presentaron el Programa de Formación en el periodo académico 2018/1

El veintidós de marzo de dos mil diecinueve, la UTAPE recibió el oficio número INE/DESPEN/1070/2019, a través del cual la DESPEN remitió las calificaciones de los MSPEN que presentaron el Programa de Formación en el periodo académico 2018/1.

5. Remisión del Dictamen General por parte de la DESPEN a la UTAPE

Mediante oficio INE/DESPEN/1240/2019 del diecisiete de abril de dos mil diecinueve, la DESPEN envió a la UTAPE el Dictamen General de

los MSPEN que ocuparon un puesto por al menos tres meses durante el periodo que se evaluó.

6. Solicitudes de información¹ de la UTAPE a diversas áreas:

a) Contraloría.

El dos de mayo de dos mil diecinueve, mediante oficio IEEM/UTAPE/0129/2019 se solicitó a la Contraloría lo siguiente:

“...si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa en sobre cerrado y de manera electrónica han sido sancionados con suspensión de diez días o más durante el año 2018 y el tiempo que ha transcurrido del 2019, o en su caso, están sujetos a un procedimiento administrativo”.

A su vez, el tres de mayo del presente año, mediante el diverso IEEM/CG/0448/2019 respondió:

“...le informo que una vez revisado el Registro de Servidores Públicos Electorales Sancionados que lleva esta Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, no se encontró registro de sanción y/o procedimiento de responsabilidad administrativo, instaurado en contra de los servidores públicos solicitados”.

b) SQyD.

El cinco de junio del año en curso, la UTAPE envió a la SQyD el oficio IEEM/UTAPE/0159/2019, en el que le solicitó:

“...se informe a esta Unidad Técnica a más tardar el 7 de junio del presente año, si los servidores públicos incluidos en la lista que se anexa en sobre cerrado, estuvieron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el ejercicio 2018”.

El seis de junio siguiente, la SQyD a través del oficio IEEM/SE/SDQ/001/2019 refirió:

“En atención a su oficio IEEM/UTAPE/0159/2019, a través del cual solicita a esta subdirección informe si los servidores públicos listados en el anexo del oficio en comento, fueron sujetos a un procedimiento laboral disciplinario durante el año dos mil dieciocho; hago de su

¹ Se destaca que en las solicitudes emitidas por la UTAPE se envió una lista con nombres del MSPEN en sobre cerrado y de manera electrónica.

conocimiento que, derivado de una revisión exhaustiva a los archivos de esta subdirección, no se tiene registro al respecto”.

c) DA.

El cinco de junio del presente año, la UTAPE requirió información a la DA, mediante oficio IEEM/UTAPE/0158/2019, en los siguientes términos:

“...constancia en la que se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2018 los Miembros del SPEN enlistados en la relación que se anexa en sobre cerrado, y en su caso, se indique si alguien de la lista no estuvo en activo cuando menos seis meses”.

El diez de junio siguiente, la DA dio respuesta por medio del diverso IEEM/DA/1553/2019, en el que mencionó:

“En respuesta al oficio IEEM/UTAPE/0158/2019”, a través del cual solicita que se le extienda a esa Unidad, constancia en la cual se incluya el tiempo que estuvieron en activo durante el ejercicio 2018, doce miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional enlistados en una relación anexa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 203, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; 39 del Reglamento Interno; así como 11, fracción VII de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPL, se hace constar que los referidos miembros, estuvieron en activo durante el ejercicio 2018, el tiempo que se indica en la lista que se agrega al presente en sobre cerrado, enfatizando que según la información que obra en el Departamento de Personal de esta Dirección, todos cumplen con el requisito de los últimos de los preceptos invocados”.

7. Aprobación del Dictamen General y notificación de los resultados

En sesión extraordinaria del catorce de mayo de dos mil diecinueve, este Consejo General aprobó el Dictamen General, mediante Acuerdo IEEM/CG/18/2019 y la UTAPE por medio del oficio IEEM/UTAPE/0141/2019, informó a los MSPEN que el dictamen de resultados individual con el que se notifica su calificación de la Evaluación del Desempeño, estaría a su disposición a partir del treinta y uno de mayo del año en curso.

8. Ruta de Trabajo para el otorgamiento de incentivos

El quince de mayo último, la DESPEN informó a la UTAPE mediante circular INE/DESPEN/037/2019, la Ruta de Trabajo a seguir para llevar a cabo el otorgamiento de incentivos, así como el área que brindaría asesoría, aclararía dudas y proporcionaría la información necesaria para establecer los criterios y los procedimientos a seguir.

9. Recepción de la documentación soporte para el otorgamiento de incentivos

Del cinco al siete de junio de la presente anualidad, la UTAPE recibió documentación de los MSPEN para acreditar el otorgamiento de incentivos por actividades académicas, por reconocimientos otorgados por el INE e IEEM, y por impartición de asesorías.

10. Remisión de los Dictámenes preliminares a la DESPEN

El doce de junio del año en curso, mediante oficio IEEM/UTAPE/0162/2019, la UTAPE remitió a la DESPEN los Dictámenes preliminares de seis MSPEN que cumplieron los requisitos para el otorgamiento de incentivos.

11. Visto bueno de los Dictámenes preliminares por la DESPEN

El veinticinco de junio posterior, la DESPEN remitió a la UTAPE el oficio INE/DESPEN/1907/2019, por el que otorgó el visto bueno de los Dictámenes.

12. Autorización de los Dictámenes por la Comisión de Seguimiento al SPEN

En sesión ordinaria del cuatro de julio de este año, la Comisión de Seguimiento al SPEN autorizó los Dictámenes, mediante Acuerdo CSSPEN/03/2019.

13. Remisión de los Dictámenes por parte de la UTAPE al Consejo General

El cinco de julio de la presente anualidad, mediante oficio número IEEM/UTAPE/0193/2019, la UTAPE remitió a la SE los Dictámenes a efecto de que, por su conducto, se sometieran a la consideración de este Consejo General.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/20/2019

Por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México y la entrega de incentivos, correspondientes al ejercicio valorado 2018.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA.

Este Consejo General es competente para aprobar los Dictámenes, en términos de lo dispuesto por los artículos 30, numeral 3, 104, numeral 1, inciso a), de la LGIPE; 473, numerales I, VI y IX, 645, del Estatuto; así como 6 y 11, fracción VIII, de los Lineamientos.

II. FUNDAMENTO.

Constitución Federal

Refiere el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D, que el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

LGIPE

Refiere el artículo 104, numeral 1, inciso a), que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.

Estatuto

Define el artículo 5 que un incentivo es el reconocimiento al personal por el compromiso, permanencia y esfuerzo en el desarrollo de las actividades orientadas a mejorar los procesos de trabajo y promover una cultura de productividad.

Determina el artículo 20, fracción I, que para organizar el SPEN y en el ámbito de sus atribuciones, la DESPEN y los OPL deberán, en su caso, incentivar a los MSPEN conforme a lo establecido en el propio Estatuto y los lineamientos que al efecto emita el INE.

Menciona el artículo 473, fracciones I y VIII, que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPL y a sus integrantes, lo siguiente:

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/20/2019

Por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México y la entrega de incentivos, correspondientes al ejercicio valorado 2018.

- Observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al SPEN que establezca el INE, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución Federal, la LGIPE, el presente Estatuto y demás normativa aplicable.
- Determinar en el presupuesto que autoricen el monto requerido para la operación de los mecanismos del Servicio en los OPL.

Establece el artículo 552, párrafo primero, que la DESPEN administrará el Programa de Formación para los OPL. Dicho Programa se integrará por las actividades de carácter académico y técnico orientadas a proporcionar a los MSPEN en los OPL conocimientos básicos, profesionales y especializados, así como habilidades, actitudes, aptitudes y valores para el desarrollo de competencias.

En términos del artículo 637, párrafo primero, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los OPL podrán otorgar anualmente al MSPEN que cumpla con los requisitos contenidos en el Libro Tercero del propio Estatuto y de conformidad con los lineamientos en la materia que determine la JGE, previo conocimiento de la Comisión.

De acuerdo al artículo 640, el Órgano de Enlace de los OPL determinará el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de incentivos y enviará un informe a la DESPEN previo a la aprobación de pago por parte del Órgano Superior de Dirección de los OPL y de conformidad con los lineamientos en la materia.

Menciona el artículo 641 que, para otorgar incentivos en los OPL serán preponderantes los resultados que obtenga el MSPEN en la evaluación del desempeño, en el Programa de Formación, en la capacitación y en la disciplina o el procedimiento laboral disciplinario.

Precisa el artículo 642 que, para otorgar incentivos, el Órgano Superior de Dirección de los OPL tomará en cuenta en todo momento criterios de proporcionalidad y de equidad.

Prevé el artículo 645 que los OPL otorgarán incentivos al MSPEN que cumpla con los requisitos establecidos en el ejercicio valorado, mientras se encuentre activo en el OPL correspondiente.

Dispone el artículo 735 que los OPL serán los responsables de definir y operar los esquemas de incentivos y promociones, para lo cual emitirán los criterios técnicos necesarios para su otorgamiento, sujeto a su disponibilidad presupuestaria.

Señala el artículo 737 que los lineamientos deberán establecer los criterios técnicos, medidas y mecanismos que servirán de base para la obtención de los incentivos, con la finalidad de asegurar que su otorgamiento se efectúe de manera objetiva e imparcial, beneficiando al personal con mayores méritos, con base en los resultados obtenidos.

Lineamientos

Dispone el artículo 6 que corresponde al Órgano Superior de Dirección del OPL conocer y, en su caso, aprobar el dictamen sobre el otorgamiento de incentivos a los MSPEN del OPL, en los términos del artículo 11, fracción VIII, de los propios Lineamientos.

Menciona el artículo 7, fracciones I a la IV, que corresponde a la Comisión de Seguimiento al SPEN lo siguiente:

- I. Aprobar la aplicación del presupuesto asignado al OPL para el otorgamiento de incentivos que haya sido establecido por el Órgano Superior de Dirección, en términos de la fracción VIII del artículo 473 del Estatuto.
- II. Aprobar el Programa de incentivos del OPL, previo visto bueno de la DESPEN.
- III. Autorizar al Órgano de Enlace los dictámenes para el otorgamiento de incentivos.
- IV. Autorizar la entrega de incentivos a los MSPEN del OPL, previo visto bueno de la DESPEN.

Dispone el artículo 8, fracciones I a la VI y IX, que corresponde al Órgano de Enlace lo siguiente:

- I. Gestionar ante el Órgano Superior de Dirección, la obtención de los recursos necesarios para el otorgamiento de incentivos.
- II. Presentar a la Comisión de Seguimiento al SPEN, con el visto bueno de la DESPEN, el Programa de incentivos, previo al inicio del ejercicio valorable.

- III. Difundir entre los MSPEN el Programa de incentivos.
- IV. Coadyuvar en la coordinación de las acciones que correspondan para el adecuado otorgamiento de incentivos.
- V. Elaborar y someter a la consideración del Órgano Superior de Dirección, previa autorización de la Comisión de Seguimiento al SPEN y visto bueno de la DESPEN, los dictámenes para el otorgamiento de incentivos.
- VI. Notificar a los MSPEN el otorgamiento de incentivos a que se hayan hecho acreedores.
- ...
- IX. Proporcionar información y/o documentación a la DESPEN, relacionadas con el otorgamiento de incentivos.

Señala el artículo 9, fracción II, que corresponde a la DESPEN revisar y, en su caso, dar visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a los MSPEN que ponga a su consideración el Órgano de Enlace, con conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN.

Establece el artículo 10 que la igualdad de oportunidades y reconocimiento al mérito son los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.

Menciona el artículo 11 que las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los MSPEN bajo los criterios establecidos en los Lineamientos.
- II. El monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPL.
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba un MSPEN por un ejercicio valorado, no deberán ser superiores al equivalente a tres meses de su sueldo bruto, conforme al tabulador del OPL.
- IV. No se otorgará incentivo a los MSPEN que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable.

- V. Tratándose de un MSPEN sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión.
- VI. No se otorgará incentivo a los MSPEN que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable.
- VII. No se otorgará incentivo a los MSPEN que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable.
- VIII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección del OPL, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al SPEN, aprobará tanto la entrega de incentivos del ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria.
- IX. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos.
- X. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los MSPEN.

Describe el artículo 12 que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que el OPL podrá otorgar a los MSPEN de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, los Lineamientos y en su Programa de incentivos.

Precisa el artículo 14 que los beneficios son los estímulos en especie que el Órgano Superior de Dirección, previo conocimiento de la DESPEN y la Comisión de Seguimiento al SPEN, podrá otorgar a los MSPEN; y podrán consistir, cuando menos, en días de descanso, y participación en actividades institucionales fuera de la entidad o del país.

Establece el artículo 15 que las retribuciones son los estímulos de carácter estrictamente económico que el Órgano Superior de Dirección, previo conocimiento de la DESPEN y la Comisión de Seguimiento al SPEN, otorga a los MSPEN, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/20/2019

Por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México y la entrega de incentivos, correspondientes al ejercicio valorado 2018.

Dispone el artículo 16 que, para determinar el otorgamiento de incentivos, se seleccionará a los MSPEN que se ubiquen dentro del veinte por ciento superior del total de los MSPEN, con los mejores resultados en la evaluación del desempeño correspondiente. Los funcionarios referidos que se ubiquen dentro de las hipótesis contempladas en las fracciones IV, V y VI del artículo 11 de los propios Lineamientos, no formarán parte del universo de elegibles.

Señala el artículo 17 que los MSPEN que se ubiquen en el supuesto establecido en el artículo anterior constituirán el universo de elegibles que podrán aspirar a recibir un incentivo a través de cualquier procedimiento previsto en el Programa de incentivos del OPL.

Determina el artículo 24 que, de manera enunciativa, más no limitativa, los OPL podrán otorgar incentivos por las siguientes modalidades:

- Rendimiento.
- Por colaborar con el OPL en la impartición de asesorías.
- Por actividades académicas realizadas y reconocimientos otorgados por el INE o el OPL.

Establece el artículo 40, respecto a la entrega de incentivos a los MSPEN, lo siguiente:

- Deberá realizarse a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la notificación a los MSPEN de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio valorable, previa autorización por parte de la DESPEN del Dictamen de resultados y con la aprobación del Órgano Superior de Dirección del OPL.
- Estará condicionada a que se encuentren en activo en el OPL al momento del otorgamiento.

Refiere el artículo 41 que el MSPEN gozará de todos los incentivos a que se haya hecho acreedor, independientemente del procedimiento a través del cual los haya obtenido.

Considera el artículo 44, que, si hay empate en la construcción del universo de elegibles o en cualquiera de los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, cuando en el límite inferior se ubiquen dos o más MSPEN con la misma calificación, el OPL establecerá en su Programa los criterios de desempate.

Constitución Local

Refiere el artículo 11, párrafo segundo que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

CEEM

Indica el artículo 172 que, para el desempeño de sus actividades, el IEEM contará con el personal calificado necesario para prestar el SPEN, en cuyos órganos permanentes estará regulado por los principios que rigen su actividad. Su organización y funcionamiento corresponde al INE, de acuerdo con la Constitución Federal y el Estatuto. Su operación en el IEEM estará a cargo del Órgano de Enlace previsto en el propio Estatuto, tal Órgano de Enlace será determinado por el Consejo General.

En términos del artículo 175, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del IEEM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

Precisa el artículo 203 Bis, fracción V que es atribución del Órgano de Enlace del SPEN presentar al Consejo General, previa suficiencia presupuestal, el proyecto de incentivos de los MSPEN conforme a lo establecido en el Estatuto y los lineamientos que al efecto emita el INE.

Programa

El apartado III señala los principios, criterios y políticas que rigen la entrega de incentivos, contemplados en los artículos 10 y 11 de los Lineamientos.

Establece el apartado IV denominado “*Tipo de incentivo que se prevé otorgar*”, que con base en los artículos 20 y 24 de los Lineamientos, el IEEM prevé otorgar incentivos en las siguientes modalidades:

- **Rendimientos:** Es la retribución que obtiene un MSPEN derivado de los mejores resultados obtenidos en la evaluación del Desempeño, que se ubique dentro del universo elegible.

- Actividades académicas realizadas y reconocimientos otorgados por el INE e IEEM: Son labores de estudio, capacitación, docencia o investigación en diversas disciplinas afines a los objetos del IEEM, que redunden en beneficio de éste.
- Impartición de asesorías: Se entenderá como aquella actividad que consiste en dar apoyo como facilitador o instructor en el marco de los mecanismos de profesionalización y capacitación de los MSPEN, y colaboren en la impartición de asesorías, las cuales deberán contar con una evaluación acreditable de conformidad con los lineamientos que regulan las asesorías impartidas por los MSPEN en materia de mecanismos de profesionalización y capacitación del sistema OPL.

Señala el apartado V como requisitos para el otorgamiento de incentivos los siguientes:

- Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el 20% del total de MSPEN bajo los criterios establecidos en los Lineamientos.
- No se otorgará incentivos a MSPEN que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable.
- Tratándose de un MSPEN sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual a mayor a diez días de suspensión.
- No se otorgará incentivo a los MSPEN que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable.
- No se otorgará incentivo a los MSPEN que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable.
- Se reservarán los derechos a recibir incentivos a los MSPEN que se hubieran inconformado sobre los resultados de la evaluación del desempeño; hasta en tanto se emita la correspondiente resolución y de ser el caso se realice la

reposición del procedimiento para determinar si se encuentra en el universo de elegibles para el otorgamiento de incentivos bajo este concepto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del IEEM.

Contempla el apartado VI, los criterios de desempate siguientes:

- Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las calificaciones de los cursos de las actividades de Capacitación Obligatorias del ejercicio valorado.
- No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo
- Que haya obtenido el mayor número de incentivos o de promociones en rango en los últimos cinco años.
- El mayor número de cursos ofertados por la DESPEN tomados voluntariamente por MSPEN, mismos que deberán ser comprobables.
- La mayor antigüedad en el SPEN.

Establece el apartado VII los recursos económicos o en especie previstos para otorgar a los MSPEN del IEEM que cumplan con los requisitos señalados para ello.

Señala el apartado VIII los criterios para determinar los montos o beneficios a otorgar, para cada tipo de incentivo.

III. MOTIVACIÓN.

En términos de lo previsto por el Estatuto, los Lineamientos y atendiendo a la disponibilidad presupuestal, el IEEM podrá otorgar anualmente incentivos a los MSPEN que cumplan con los requisitos contenidos en dichos ordenamientos.

En este sentido, la UTAPE de conformidad a la normativa aplicable, y a efecto de poder elaborar los proyectos de dictámenes correspondientes, solicitó a los MSPEN, documentación soporte que permitiera acreditar aquellas actividades que pudieran ser merecedoras de algún tipo de incentivo. Además de solicitar información a diversas áreas del IEEM, a fin de corroborar que se

cumplieran los criterios, políticas y requisitos establecidos tanto en los Lineamientos como en el Programa.

En términos de lo establecido por el artículo 16 de los Lineamientos, los MSPEN que pueden ser acreedores algún tipo de incentivo corresponde a seis, partiendo de que el IEEM actualmente cuenta con treinta y dos MSPEN.

En consecuencia, a partir de los resultados del Dictamen General, se obtuvo que doce MSPEN empataron en la calificación más alta de la Evaluación del Desempeño, por lo que la UTAPE aplicó el primer criterio de desempate previsto en el artículo 641 del Estatuto y el apartado VI del Programa de Formación, consistente en ponderar “la calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases”, con lo que se obtuvo a los seis MSPEN acreedores a algún incentivo, que son los siguientes:

| No. | Nombre Completo | Cargo/Puesto | Calificación Final Dictamen General | Criterio de Desempate |
|-----|------------------------------|---|-------------------------------------|---|
| | | | | Calificación del promedio del Programa de Formación |
| 1. | Flores González Fabiola | Jefe/Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | 10 | 9.85 |
| 2. | Xochihua Guerra Alma Lilia | Jefe/Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | 10 | 9.85 |
| 3. | Martínez Cruz Armando | Jefe/Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | 10 | 9.844 |
| 4. | Reyes Munive Beatriz Adriana | Técnico/Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos | 10 | 9.844 |
| 5. | Arias Romero José Luis | Técnico/Técnica de Participación Ciudadana | 10 | 9.692 |
| 6. | Rodríguez Bastida Alejandro | Jefe/Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | 10 | 9.55 |

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/20/2019

Por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México y la entrega de incentivos, correspondientes al ejercicio valorado 2018.

Conforme a la información requerida y que le fue remitida, según se ha referido en el antecedente 6, tomando en consideración el modelo de dictamen proporcionado por la DESPEN, la UTAPE elaboró los Dictámenes preliminares de los MSPEN que cumplieron con los requisitos. Posteriormente los envió a la DESPEN, quien otorgó su visto bueno mediante oficio INE/DESPEN/1907/2019.

En esta tesitura y a efecto de dar cumplimiento a los señalado en los Lineamientos, la Comisión de Seguimiento al SPEN, conoció los Dictámenes y la documentación soporte, que previamente fueron validados por la DESPEN, y en sesión extraordinaria del cuatro de julio del presente año, consideró procedente autorizar y remitir los Dictámenes correspondientes y sus anexos a este Consejo General, cuya información relativa a la entrega de incentivos se puede resumir en el siguiente cuadro:

| MSPEN | CARGO | TIPO DE INCENTIVO | RETRIBUCIÓN |
|------------------------------|--|------------------------------|--------------------|
| Fabiola Flores González | Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por rendimiento | \$30,000.00 |
| | | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso |
| | | Por Impartición de Asesorías | \$5,000.00 |
| Alma Lilia Xochihua Guerra | Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por rendimiento | \$30,000.00 |
| | | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso |
| Armando Martínez Cruz | Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por rendimiento | \$30,000.00 |
| | | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso |
| Beatriz Adriana Reyes Munive | Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por rendimiento | \$25,000.00 |
| | | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso |
| José Luis Arias Romero | Técnico de Participación Ciudadana | Por rendimiento | \$25,000.00 |
| | | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso |
| Alejandro Rodríguez Bastida | Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos | Por rendimiento | \$30,000.00 |
| | | Por Actividades Académicas | 3 días de descanso |
| | | Por Impartición de Asesorías | \$5,000.00 |

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/20/2019

Por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México y la entrega de incentivos, correspondientes al ejercicio valorado 2018.

Una vez que este Consejo General ha conocido dichos Dictámenes, en términos del artículo 6 de los Lineamientos, considera procedente su aprobación, en virtud de que para su emisión se cumplieron las disposiciones relativas al otorgamiento de incentivos a los MSPEN emitidas por el INE, a los criterios de desempate previstos en el artículo 641 del Estatuto y el apartado VI del Programa de Formación, la Ruta de Trabajo para el otorgamiento de incentivos, así como al Presupuesto de Egresos del IEEM para el ejercicio fiscal del año 2019.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 11, fracción VIII de los Lineamientos, se aprueba la entrega de los incentivos señalados en los documentos anexos del presente Acuerdo, a los MSPEN que se mencionan en los mismos.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.-** Se aprueban los Dictámenes, en términos de los documentos adjuntos al presente Acuerdo, los cuales forman parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Se aprueba la entrega y aplicación de los incentivos señalados en los Dictámenes aprobados en el Punto previo, a los MSPEN que se mencionan en los mismos.
- TERCERO.-** Notifíquese este Acuerdo a la DA, a fin de que instrumente lo necesario para el otorgamiento de los incentivos económicos y beneficios a los MSPEN que corresponda, en términos de los Dictámenes aprobados en el punto Primero de este documento.
- CUARTO.-** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la UTAPE, a efecto de que en su calidad de Órgano de Enlace del IEEM, lo notifique a los MSPEN que se refieren en el punto Segundo del presente Acuerdo y ejecute los demás actos que en relación a lo aprobado haya lugar en el ámbito de sus atribuciones.
- QUINTO.-** Comuníquese la aprobación del presente Acuerdo a la JGE, a la Comisión, a la DESPEN, a la Unidad Técnica de

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/20/2019

Por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México y la entrega de incentivos, correspondientes al ejercicio valorado 2018.

Vinculación con los OPL, todas del INE, así como a la Comisión de Seguimiento al SPEN para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Dra. María Guadalupe González Jordan, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el diecisiete de julio de dos mil diecinueve, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N.º IEEM/CG/20/2019

Por el que se aprueban los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México y la entrega de incentivos, correspondientes al ejercicio valorado 2018.

**Dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2019
a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional,
correspondiente al ejercicio valorado 2018**

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo No. CSSPEN/01/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Alma Lilia Xochihua Guerra

Cargo: Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documentos soporte |
|--|------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018. | Sí cumple. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/18/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 por el Consejo General del IEEM. 2. Listado de MSPEN del IEEM que con base a la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 considerados para el Otorgamiento de Incentivos y la aplicación de los criterios de desempate establecidos en |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Si/No | Documentos soporte |
|---|---------------------------------|--|
| | | el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018. | No tiene sanción. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0129/2019. 2. Oficio IEEM/CG/0448/2019. |
| Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | No está sujeto a procedimiento. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0159/2019. 2. Oficio IEEM/SE/SDQ/001/2019. |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018. | Si cumple. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 y listado de calificaciones de los Miembros del Servicio que presentaron el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en el periodo académico 2018/1. |
| Fracción VI.- Acreditó en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio 2018.* | No aplica. | No aplica. |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018. | Si cumple. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0158/2019. 2. Oficio IEEM/DA/1553/2019. |

*Con base en el artículo 582 párrafo primero del ESPEN y en virtud de que los MSPEN de este Instituto no han concluido el Programa de Formación, para el ejercicio 2018 no hubo actividades de capacitación obligatorias.

INFORMACIÓN RELEVANTE

| | |
|---|------|
| Calificación en la evaluación del desempeño. | 10 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 10 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.85 |

| TIPO DE INCENTIVOS | REQUISITOS | SE OTORGA | DOCUMENTO SOPORTE |
|--------------------|--|--------------|---|
| Rendimiento | <ol style="list-style-type: none"> Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018; No tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 No está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018; Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018; y Estuvo activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018. | \$ 30,000.00 | <ol style="list-style-type: none"> Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/18/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 por el Consejo General del IEEM. Listado de MSPEN del IEEM que con base a la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 considerados para el Otorgamiento de Incentivos y la aplicación de los criterios de |

| TIPO DE INCENTIVOS | REQUISITOS | SE OTORGA | DOCUMENTO SOPORTE |
|------------------------|--|--------------------|--|
| | | | <p>desempate establecidos en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Oficio IEEM/UTAPE/0129/2019. 4. Oficio IEEM/CG/0448/2019. 5. Oficio IEEM/UTAPE/0159/2019. 6. Oficio IEEM/SE/SDQ/001/2019. 7. Oficio INE/DESPEN/1070/2019 y listado de calificaciones de los Miembros del Servicio que presentaron el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en el periodo académico 2018/1. 8. Oficio IEEM/UTAPE/0158/2019. 9. Oficio IEEM/DA/1553/2019. |
| Actividades Académicas | <p>Cumplió los requisitos señalados en el artículo 30 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional electoral Nacional del sistema OPLE que a continuación se señalan:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. No tratarse de actividades obligatorias del OPLE; II. Encontrarse respaldadas por documentos probatorios suficientes y debidamente cotejados conforme a lo establecido en el artículo 31 de los presentes Lineamientos; III. Haberse realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Programa de Incentivos del OPLE y en los Lineamientos para realizar actividades externas; IV. Tratarse de actividades concluidas durante el ejercicio valorable; V. Concluirse o haber sido publicadas, según corresponda, después de haber ingresado al Servicio; y VI. Para el Miembro del Servicio inscrito en el Programa de Formación, las actividades de Capacitación acreditadas de forma optativa se podrán considerar en la valoración. | 3 días de descanso | <ol style="list-style-type: none"> 1. Gaceta Electoral N°. 55 Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine. 2. Constancia del curso: El Modelo de Financiamiento y Fiscalización en México. 3. Constancia del curso: Inducción a la Administración de documentos y archivos de los sujetos obligados del Sistema Nacional de Transparencia. 4. Reconocimiento: El reto del gobierno abierto en los gobiernos locales. 5. Constancia de curso: Diversidad sexual, inclusión y no discriminación. 6. Constancia: Primer Congreso Estatal de Participación Ciudadana. 7. Reconocimiento por plática: Prerrogativas, Monitoreo y Debates Públicos en el ámbito local. 8. Constancia de curso: Sistema Político Mexicano. |

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.



MARIANA MACEDO MACEDO
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL



**Dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2019
a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional,
correspondiente al ejercicio valorado 2018**

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo No. CSSPEN/01/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Fabiola Flores González

Cargo: Jefa de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documentos soporte |
|--|------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018. | Sí cumple. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/18/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 por el Consejo General del IEEM. 2. Listado de MSPEN del IEEM que con base a la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 considerados para el Otorgamiento de Incentivos y la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los |



| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Si/No | Documentos soporte |
|---|---------------------------------|--|
| | | Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018. | No tiene sanción. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0129/2019. 2. Oficio IEEM/CG/0448/2019. |
| Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | No está sujeto a procedimiento. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0159/2019. 2. Oficio IEEM/SE/SDQ/001/2019. |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018. | Sí cumple. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 y listado de calificaciones de los Miembros del Servicio que presentaron el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en el periodo académico 2018/1. |
| Fracción VI.- Acreditó en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio 2018.* | No aplica. | No aplica. |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018. | Sí cumple. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0158/2019. 2. Oficio IEEM/DA/1553/2019. |

*Con base en el artículo 582 párrafo primero del ESPEN y en virtud de que los MSPEN de este Instituto no han concluido el Programa de Formación, para el ejercicio 2018 no hubo actividades de capacitación obligatorias.

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|------|
| Calificación en la evaluación del desempeño. | 10 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 10 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.85 |

| TIPO DE INCENTIVOS | REQUISITOS | SE OTORGA | DOCUMENTO SOPORTE |
|--------------------|--|--------------|--|
| Rendimiento | <ol style="list-style-type: none"> Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018; No tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 No está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018; Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018; y Estuvo activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018. | \$ 30,000.00 | <ol style="list-style-type: none"> Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/18/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 por el Consejo General del IEEM. Listado de MSPEN del IEEM que con base a la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 considerados para el Otorgamiento de Incentivos y la aplicación de los criterios de desempeño establecidos en el |



| TIPO DE INCENTIVOS | REQUISITOS | SE OTORGA | DOCUMENTO SOPORTE |
|--------------------------|--|--------------------|--|
| | | | <p>Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <p>3. Oficio IEEM/UTAPE/0129/2019. 4. Oficio IEEM/CG/0448/2019. 5. Oficio IEEM/UTAPE/0159/2019. 6. Oficio IEEM/SE/SDQ/001/2019. 7. Oficio INE/DESPEN/1070/2019 y listado de calificaciones de los Miembros del Servicio que presentaron el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en el periodo académico 2018/1. 8. Oficio IEEM/UTAPE/0158/2019. 9. Oficio IEEM/DA/1553/2019.</p> |
| Actividades Académicas | <p>Cumplió los requisitos señalados en el artículo 30 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional electoral Nacional del sistema OPLE que a continuación se señalan:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. No tratarse de actividades obligatorias del OPLE; II. Encontrarse respaldadas por documentos probatorios suficientes y debidamente cotejados conforme a lo establecido en el artículo 31 de los presentes Lineamientos; III. Haberse realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Programa de Incentivos del OPLE y en los Lineamientos para realizar actividades externas; IV. Tratarse de actividades concluidas durante el ejercicio valorable; V. Concluirse o haber sido publicadas, según corresponda, después de haber ingresado al Servicio; y VI. Para el Miembro del Servicio inscrito en el Programa de Formación, las actividades de Capacitación acreditadas de forma optativa se podrán considerar en la valoración. | 3 días de descanso | <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia del curso: Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio. 2. Constancia como expositor: Candidaturas Independientes. 3. Reconocimiento como expositor: Análisis de los Comicios Electorales Locales, Fenómenos y Efectos, Retos y Prospectivas. |
| Impartición de Asesorías | <p>Impartición de asesorías en el IEEM y cuenta con una calificación aprobatoria mínima de 7.0 con base en el artículo 28 de los Lineamientos que regulan las asesorías impartidas por los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en</p> | \$ 5,000.00 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de designación como Instructor INE/DESPEN/0059/2018; Y 2. Notificación de la calificación como instructor. |



| TIPO DE INCENTIVOS | REQUISITOS | SE OTORGA | DOCUMENTO SOPORTE |
|--------------------|--|-----------|-------------------|
| | materia de los mecanismos de profesionalización y capacitación del sistema OPLE. | | |

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.



MARIANA MACEDO MACEDO
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL



**Dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2019
a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional,
correspondiente al ejercicio valorado 2018**

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo No. CSSPEN/01/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Armando Martínez Cruz

Cargo: Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documentos soporte |
|--|------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018. | Sí cumple. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/18/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 por el Consejo General del IEEM. 2. Listado de MSPEN del IEEM que con base a la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 considerados para el Otorgamiento de Incentivos y la aplicación de los criterios de desempate establecidos en |



| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Si/No | Documentos soporte |
|---|---------------------------------|--|
| | | el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018. | No tiene sanción. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0129/2019. 2. Oficio IEEM/CG/0448/2019. |
| Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | No está sujeto a procedimiento. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0159/2019. 2. Oficio IEEM/SE/SDQ/001/2019. |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018. | Sí cumple. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 y listado de calificaciones de los Miembros del Servicio que presentaron el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en el periodo académico 2018/1. |
| Fracción VI.- Acreditó en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio 2018.* | No aplica. | No aplica. |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018. | Sí cumple. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0158/2019. 2. Oficio IEEM/DA/1553/2019. |

*Con base en el artículo 582 párrafo primero del ESPEN y en virtud de que los MSPEN de este Instituto no han concluido el Programa de Formación, para el ejercicio 2018 no hubo actividades de capacitación obligatorias.

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-------|
| Calificación en la evaluación del desempeño. | 10 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 10 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.844 |

| TIPO DE INCENTIVOS | REQUISITOS | SE OTORGA | DOCUMENTO SOPORTE |
|--------------------|--|--------------|---|
| Rendimiento | <ol style="list-style-type: none"> Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018; No tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 No está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018; Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018; y Estuvo activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018. | \$ 30,000.00 | <ol style="list-style-type: none"> Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/18/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 por el Consejo General del IEEM. Listado de MSPEN del IEEM que con base a la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 considerados para el Otorgamiento de Incentivos y la aplicación de los criterios de |



| TIPO DE INCENTIVOS | REQUISITOS | SE OTORGA | DOCUMENTO SOPORTE |
|------------------------|--|--------------------|--|
| | | | <p>desempate establecidos en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Oficio IEEM/UTAPE/0129/2019. 4. Oficio IEEM/CG/0448/2019. 5. Oficio IEEM/UTAPE/0159/2019. 6. Oficio IEEM/SE/SDQ/001/2019. 7. Oficio INE/DESPEN/1070/2019 y listado de calificaciones de los Miembros del Servicio que presentaron el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en el periodo académico 2018/1. 8. Oficio IEEM/UTAPE/0158/2019. 9. Oficio IEEM/DA/1553/2019. |
| Actividades Académicas | <p>Cumplió los requisitos señalados en el artículo 30 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional electoral Nacional del sistema OPLE que a continuación se señalan:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. No tratarse de actividades obligatorias del OPLE; II. Encontrarse respaldadas por documentos probatorios suficientes y debidamente cotejados conforme a lo establecido en el artículo 31 de los presentes Lineamientos; III. Haberse realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Programa de Incentivos del OPLE y en los Lineamientos para realizar actividades externas; IV. Tratarse de actividades concluidas durante el ejercicio valorable; V. Concluirse o haber sido publicadas, según corresponda, después de haber ingresado al Servicio; y VI. Para el Miembro del Servicio inscrito en el Programa de Formación, las actividades de Capacitación acreditadas de forma optativa se podrán considerar en la valoración. | 3 días de descanso | <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia del curso: ABC de la accesibilidad web. 2. Constancia: Primer Congreso Estatal de Participación Ciudadana. 3. Constancia de capacitación: Clasificación de la información y la importancia de los archivos. 4. Reconocimiento como expositor: Análisis de los Comicios Electorales Locales, Fenómenos y Efectos, Retos y Prospectivas. |



El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.



MARIANA MACEDO MACEDO
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL



**Dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2019
a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional,
correspondiente al ejercicio valorado 2018**

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo No. CSSPEN/01/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Beatriz Adriana Reyes Munive

Cargo: Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Si/No | Documentos soporte |
|--|------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018. | Sí cumple. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/18/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 por el Consejo General del IEEM. 2. Listado de MSPEN del IEEM que con base a la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 considerados para el Otorgamiento de Incentivos y la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Si/No | Documentos soporte |
|---|---------------------------------|--|
| | | Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018. | No tiene sanción. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0129/2019. 2. Oficio IEEM/CG/0448/2019. |
| Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | No está sujeto a procedimiento. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0159/2019. 2. Oficio IEEM/SE/SDQ/001/2019. |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018. | Sí cumple. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 y listado de calificaciones de los Miembros del Servicio que presentaron el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en el periodo académico 2018/1. |
| Fracción VI.- Acreditó en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio 2018.* | No aplica. | No aplica. |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018. | Sí cumple. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0158/2019. 2. Oficio IEEM/DA/1553/2019. |

*Con base en el artículo 582 párrafo primero del ESPEN y en virtud de que los MSPEN de este Instituto no han concluido el Programa de Formación, para el ejercicio 2018 no hubo actividades de capacitación obligatorias.

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-------|
| Calificación en la evaluación del desempeño. | 10 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 10 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.844 |

| TIPO DE INCENTIVOS | REQUISITOS | SE OTORGA | DOCUMENTO SOPORTE |
|--------------------|--|--------------|--|
| Rendimiento | <ol style="list-style-type: none"> Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018; No tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 No está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018; Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018; y Estuvo activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018. | \$ 25,000.00 | <ol style="list-style-type: none"> Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/18/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 por el Consejo General del IEEM. Listado de MSPEN del IEEM que con base a la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 considerados para el Otorgamiento de Incentivos y la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el |

| TIPO DE INCENTIVOS | REQUISITOS | SE OTORGA | DOCUMENTO SOPORTE |
|-------------------------------|--|---------------------------|---|
| | | | <p>Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Oficio IEEM/UTAPE/0129/2019. 4. Oficio IEEM/CG/0448/2019. 5. Oficio IEEM/UTAPE/0159/2019. 6. Oficio IEEM/SE/SDQ/001/2019. 7. Oficio INE/DESPEN/1070/2019 y listado de calificaciones de los Miembros del Servicio que presentaron el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en el periodo académico 2018/1. 8. Oficio IEEM/UTAPE/0158/2019. 9. Oficio IEEM/DA/1553/2019. |
| <p>Actividades Académicas</p> | <p>Cumplió los requisitos señalados en el artículo 30 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional electoral Nacional del sistema OPLE que a continuación se señalan:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. No tratarse de actividades obligatorias del OPLE; II. Encontrarse respaldadas por documentos probatorios suficientes y debidamente cotejados conforme a lo establecido en el artículo 31 de los presentes Lineamientos; III. Haberse realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Programa de Incentivos del OPLE y en los Lineamientos para realizar actividades externas; IV. Tratarse de actividades concluidas durante el ejercicio valorable; V. Concluirse o haber sido publicadas, según corresponda, después de haber ingresado al Servicio; y VI. Para el Miembro del Servicio inscrito en el Programa de Formación, las actividades de Capacitación acreditadas de forma optativa se podrán considerar en la valoración. | <p>3 días de descanso</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia del curso: Claves para la atención pública sin discriminación. 2. Constancia del curso: El Modelo de Financiamiento y Fiscalización en México. 3. Constancia del curso: Sistema Político Mexicano. 4. Reconocimiento: El reto del gobierno abierto en los gobiernos locales. 5. Constancia del curso: Inducción a la Administración de documentos y archivos de los sujetos obligados del Sistema Nacional de Transparencia. 6. Constancia de capacitación: Clasificación de la información y la importancia de los archivos. 7. Constancia por plática: Instituciones Electorales, Partidos Políticos, Prerrogativas de Financiamiento Público, Acoso a Medios de Comunicación y Monitoreo a Medios de Comunicación. |



El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.



MARIANA MACEDO MACEDO
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL



**Dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2019
a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional,
correspondiente al ejercicio valorado 2018**

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo No. CSSPEN/01/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: José Luis Arias Romero

Cargo: Técnico de Participación Ciudadana

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Si/No | Documentos soporte |
|--|------------|--|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018. | Si cumple. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/18/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 por el Consejo General del IEEM. 2. Listado de MSPEN del IEEM que con base a la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 considerados para el Otorgamiento de Incentivos y la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Si/No | Documentos soporte |
|---|---------------------------------|--|
| | | Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018. | No tiene sanción. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0129/2019. 2. Oficio IEEM/CG/0448/2019. |
| Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | No está sujeto a procedimiento. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0159/2019. 2. Oficio IEEM/SE/SDQ/001/2019. |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018. | Sí cumple. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 y listado de calificaciones de los Miembros del Servicio que presentaron el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en el periodo académico 2018/1. |
| Fracción VI.- Acreditó en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio 2018.* | No aplica. | No aplica. |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018. | Sí cumple. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0158/2019. 2. Oficio IEEM/DA/1553/2019. |

*Con base en el artículo 582 párrafo primero del ESPEN y en virtud de que los MSPEN de este Instituto no han concluido el Programa de Formación, para el ejercicio 2018 no hubo actividades de capacitación obligatorias.

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|-------|
| Calificación en la evaluación del desempeño. | 10 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 10 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.692 |

| TIPO DE INCENTIVOS | REQUISITOS | SE OTORGA | DOCUMENTO SOPORTE |
|--------------------|--|--------------|--|
| Rendimiento | <ol style="list-style-type: none"> Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018; No tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 No está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018; Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018; y Estuvo activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018. | \$ 25,000.00 | <ol style="list-style-type: none"> Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/18/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 por el Consejo General del IEEM. Listado de MSPEN del IEEM que con base a la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 considerados para el Otorgamiento de Incentivos y la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el |

| TIPO DE INCENTIVOS | REQUISITOS | SE OTORGA | DOCUMENTO SOPORTE |
|------------------------|--|--------------------|---|
| | | | <p>Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Oficio IEEM/UTAPE/0129/2019. 4. Oficio IEEM/CG/0448/2019. 5. Oficio IEEM/UTAPE/0159/2019. 6. Oficio IEEM/SE/SDQ/001/2019. 7. Oficio INE/DESPEN/1070/2019 y listado de calificaciones de los Miembros del Servicio que presentaron el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en el periodo académico 2018/1. 8. Oficio IEEM/UTAPE/0158/2019. 9. Oficio IEEM/DA/1553/2019. |
| Actividades Académicas | <p>Cumplió los requisitos señalados en el artículo 30 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional electoral Nacional del sistema OPLE que a continuación se señalan:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. No tratarse de actividades obligatorias del OPLE; II. Encontrarse respaldadas por documentos probatorios suficientes y debidamente cotejados conforme a lo establecido en el artículo 31 de los presentes Lineamientos; III. Haberse realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Programa de Incentivos del OPLE y en los Lineamientos para realizar actividades externas; IV. Tratarse de actividades concluidas durante el ejercicio valorable; V. Concluirse o haber sido publicadas, según corresponda, después de haber ingresado al Servicio; y VI. Para el Miembro del Servicio inscrito en el Programa de Formación, las actividades de Capacitación acreditadas de forma optativa se podrán considerar en la valoración. | 3 días de descanso | <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia del Diplomado: Educación para la Democracia. 2. Agradecimiento: Primer Congreso Estatal de Participación Ciudadana. 3. Constancia del Taller: Igualdad de Género y Prevención de la Violencia. |



El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.



MARIANA MACEDO MACEDO
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL



**Dictamen para el otorgamiento de Incentivos 2019
a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional,
correspondiente al ejercicio valorado 2018**

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México aprobado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional mediante Acuerdo No. CSSPEN/01/2018 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual de los incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Alejandro Rodríguez Bastida

Cargo: Jefe de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Sí/No | Documentos soporte |
|--|------------|---|
| Fracción I.- Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018. | Sí cumple. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/18/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 por el Consejo General del IEEM. 2. Listado de MSPEN del IEEM que con base a la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 considerados para el Otorgamiento de Incentivos y la aplicación de los criterios de desempate establecidos en |

| Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Artículo 11 de los Lineamientos | Si/No | Documentos soporte |
|---|---------------------------------|--|
| | | el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México. |
| Fracción IV.- Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018. | No tiene sanción. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0129/2019. 2. Oficio IEEM/CG/0448/2019. |
| Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018. | No está sujeto a procedimiento. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0159/2019. 2. Oficio IEEM/SE/SDQ/001/2019. |
| Fracción VI.- Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018. | Sí cumple. | Oficio INE/DESPEN/1070/2019 y listado de calificaciones de los Miembros del Servicio que presentaron el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en el periodo académico 2018/1. |
| Fracción VI.- Acreditó en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio 2018.* | No aplica. | No aplica. |
| Fracción VII.- Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018. | Sí cumple. | 1. Oficio IEEM/UTAPE/0158/2019. 2. Oficio IEEM/DA/1553/2019. |

*Con base en el artículo 582 párrafo primero del ESPEN y en virtud de que los MSPEN de este Instituto no han concluido el Programa de Formación, para el ejercicio 2018 no hubo actividades de capacitación obligatorias.

| INFORMACIÓN RELEVANTE | |
|---|------|
| Calificación en la evaluación del desempeño. | 10 |
| Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles. | 10 |
| Calificación en el Programa de Formación. | 9.55 |

| TIPO DE INCENTIVOS | REQUISITOS | SE OTORGA | DOCUMENTO SOPORTE |
|--------------------|--|--------------|---|
| Rendimiento | <ol style="list-style-type: none"> Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018; No tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018 No está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018; Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018; y Estuvo activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018. | \$ 30,000.00 | <ol style="list-style-type: none"> Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, del Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/18/2019 de fecha 14 de mayo de 2019 por el Consejo General del IEEM. Listado de MSPEN del IEEM que con base a la calificación obtenida en la Evaluación del Desempeño del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 considerados para el Otorgamiento de Incentivos y la aplicación de los criterios de |

| TIPO DE INCENTIVOS | REQUISITOS | SE OTORGA | DOCUMENTO SOPORTE |
|--------------------------|--|--------------------|--|
| | | | <p>desempate establecidos en el Programa Anual de Incentivos 2019, para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Oficio IEEM/UTAPE/0129/2019. 4. Oficio IEEM/CG/0448/2019. 5. Oficio IEEM/UTAPE/0159/2019. 6. Oficio IEEM/SE/SDQ/001/2019. 7. Oficio INE/DESPEN/1070/2019 y listado de calificaciones de los Miembros del Servicio que presentaron el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral en el periodo académico 2018/1. 8. Oficio IEEM/UTAPE/0158/2019. 9. Oficio IEEM/DA/1553/2019. |
| Actividades Académicas | <p>Cumplió los requisitos señalados en el artículo 30 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional electoral Nacional del sistema OPLE que a continuación se señalan:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. No tratarse de actividades obligatorias del OPLE; II. Encontrarse respaldadas por documentos probatorios suficientes y debidamente cotejados conforme a lo establecido en el artículo 31 de los presentes Lineamientos; III. Haberse realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en el Programa de Incentivos del OPLE y en los Lineamientos para realizar actividades externas; IV. Tratarse de actividades concluidas durante el ejercicio valorable; V. Concluirse o haber sido publicadas, según corresponda, después de haber ingresado al Servicio; y VI. Para el Miembro del Servicio inscrito en el Programa de Formación, las actividades de Capacitación acreditadas de forma optativa se podrán considerar en la valoración. | 3 días de descanso | <ol style="list-style-type: none"> 1. Gaceta Electoral N°. 55 Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine. 2. Constancia del Taller: Hombres que construyen diversas formas de masculinidades. 3. Constancia del curso: Sistema Político Mexicano. 4. Constancia del curso: Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio. 5. Constancia de capacitación: Clasificación de la información y la importancia de los archivos. 6. Constancia del curso: Inducción a la Administración de documentos y archivos de los sujetos obligados del Sistema Nacional de Transparencia. 7. Constancia del curso: Medios de Impugnación en Materia Electoral. 8. Constancia del curso: El Modelo de Financiamiento y Fiscalización en México. 9. Reconocimiento por plática: Prerrogativas, Monitoreo Debates Públicos en el ámbito local. 10. Reconocimiento como expositor: Análisis de los Comicios Electorales Locales, Fenómenos y Efectos, Retos y Prospectivas. |
| Impartición de Asesorías | Impartición de asesorías en el IEEM y cuenta con una calificación aprobatoria mínima de 7.0 con base en el artículo 28 de los Lineamientos que regulan las asesorías impartidas por los Miembros del Servicio | \$ 5,000.00 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de designación como Instructor INE/DESPEN/0059/2018; Y 2. Notificación de la calificación como instructor. |

| TIPO DE INCENTIVOS | REQUISITOS | SE OTORGA | DOCUMENTO SOPORTE |
|--------------------|--|-----------|-------------------|
| | Profesional Electoral Nacional en materia de los mecanismos de profesionalización y capacitación del sistema OPLE. | | |

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.



MARIANA MACEDO MACEDO
JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL